



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de
la Asamblea General, titulado “La mujer en el año
2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”**

Declaración presentada por la Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

La Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas, que se fundó en 1910 y engloba a más de 100 organizaciones de 66 países, agradece la oportunidad de formular observaciones sobre los debates que se van a celebrar y los temas que se van a tratar en el 59º período de sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Deseamos dejar claro que los siguientes temas deberían incluirse en las presentaciones y los debates de la Comisión.

Familia. Puesto que la familia es la unidad básica de la sociedad, debería haber un interés en fomentar su estabilidad. La unidad familiar está cada vez más amenazada en casi todo el mundo, lo que tiene numerosas consecuencias indeseables. La Comisión debe reafirmar la posición de la familia y recomendar medios para asegurar su estabilidad. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Educación. La educación de buena calidad debe ser accesible para los jóvenes de todo el mundo, incluidas las chicas, y ser integral. La Comisión debe abordar este tema con apertura y honestidad. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a la educación, que la educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, y que la instrucción elemental será obligatoria.

Igualdad de género y empoderamiento de la mujer. Cuando hablamos de igualdad de género, debemos ser conscientes de las diferencias intrínsecas entre hombres y mujeres y reconocer su complementariedad. Defendemos el derecho de la mujer a ser titular de tierras, dirigir negocios, tener una educación y presentarse a un cargo político. Lamentamos las prácticas culturales que perjudican a las niñas (infanticidio, mutilación genital femenina, matrimonio infantil, etc.) y aspiramos a poner fin a dichas prácticas. Defendemos el concepto de que todas las personas, sean hombres o mujeres, son iguales y valiosas. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Nos oponemos al secuestro de los términos “igualdad de género y empoderamiento de la mujer” por parte de algunos grupos de interés que pretenden promover sus propios programas objetables, como el aborto, utilizando estos términos.

Aborto. El aborto conlleva quitarle la vida a un ser humano no nato. Quienes están a favor de esta práctica hablan de los derechos de la mujer, pero ¿quién habla de los derechos del niño? Rechazamos firmemente la idea de que el aborto es un derecho humano. Los derechos del niño no nato se defienden claramente en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se afirma que, tal como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, este último, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. Alentamos enérgicamente a la Comisión a reconocer que debe concederse el mismo tiempo y respeto a quienes hablan en contra del aborto que a quienes están a favor de esta práctica.

Trata de personas. Debe hacerse mucho más para concienciar a las personas de esta lacra y ponerle fin. La Comisión debe alzar la voz sobre esta cuestión y dejar claro que no se tolerará esta práctica. Hay que esforzarse por rescatar y rehabilitar a las personas que han sido víctimas de la trata. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Libertad de religión. Todas las personas deben disfrutar de la libertad para escoger y practicar la religión de su elección, mientras que la práctica no dañe a otros. Este derecho se está atacando cada vez más en todo el mundo. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y que este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. Debe concederse tiempo suficiente a este delicado e importante debate, que debería celebrarse de manera transparente.

Salud. Debe dedicarse suficiente tiempo a los temas de salud, especialmente los que afectan a las mujeres y las niñas. Estas cuestiones no deben relegarse a círculos de debate y merecen una presentación completa.

Mujeres urbanas. Anteriormente nos hemos centrado en gran medida en las mujeres rurales y ahora nos gustaría que el debate se orientase a los problemas y la realidad de las mujeres urbanas, especialmente las madres.

Una vez más, agradecemos esta oportunidad de expresar nuestras ideas respecto al período de sesiones y les deseamos lo mejor en su trabajo.
